

CIRCULAR
DE-PROASOL-No. 02-2023

La Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), **COMUNICA** todos los funcionarios y empleados de PROASOL que su en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) aprobó las **POLITICAS INSTITUCIONALES** en materia de ética institucional, control interno, talento humano, planificación y rendición de cuentas, eficiencia administrativa y financiera, transparencia, tecnología, calidad de los servicios y lucha contra la corrupción; estas Políticas serán el marco de acción lógico y permanente para la reglamentación, diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía en la gestión integral de PROASOL.

Por lo tanto, se instruye a todo personal para brindar el apoyo y mantener el esfuerzo continuo para llevar a cabo estas Políticas, ya que la aplicación requiere el compromiso, la participación y la contribución constante de todos y cada uno de los miembros del personal de PROASOL.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de mayo 2023


LICDA. OLGA LYDIA DÍAZ MELÉNDEZ
Directora Ejecutiva
Programa de Acción Solidaria (PROASOL)



	PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA	NCI-TSC/111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 PROASOL

**PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA
PROASOL**

CONSIDERANDO: Que, para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO: Que, es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

CONSIDERANDO: Que, la Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), está obligada a asegurar de manera directa y recurrente, la implementación del control interno de la institución, para asegurar el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia; por lo tanto se compromete y compromete al personal jerárquico y a los delegados del control interno a facilitar los procesos de mejora continua de los controles internos y en ejercicio de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía en la gestión integral del Programa de Acción Solidaria (PROASOL).



Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Las autoridades, directivos y todos los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 de diciembre de 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

La Máxima Autoridad Ejecutiva privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del

	PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA	NCI-TSC/111-00
POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Formulario 4 PROASOL

talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.


Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía, contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

Art. 5.- POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

	PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA	NCI-TSC/111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de esta política se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

Art. 9.- POLÍTICA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y



PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA

NCI-TSC/111-00

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Formulario 4
PROASOL

Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado y firmado en las instalaciones del Programa de Acción Solidaria, en el Piso 1 de la Torre II del Centro Cívico Gubernamental en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo las tres y veinte de la tarde del veintidós de febrero del año 2023.


OLGA LYDIA DIAZ MELENDEZ
Directora Ejecutiva del Programa de
Acción Solidaria (PROASOL)

